

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Carlet

*2024/09118 Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento para el ejercicio 2024. Identificador BDNS: 771028.*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Carlet, en sesión de 20 de junio de 2024 ha aprobado la convocatoria de la concesión de las ayudas para deportistas de alto nivel y alto rendimiento para facilitar, fomentar y mejorar el rendimiento de los deportistas del municipio.

Podrán solicitar las subvenciones las personas físicas inscritas en cualquier federación deportiva, que reúnan los siguientes requisitos:

- o Estar empadronadas en Carlet, al menos en los tres años anteriores al último día de presentación de las instancias.
- o Haber participado durante el ejercicio 2023 en campeonatos o competiciones oficiales de carácter individual organizadas por la Federación Deportiva correspondiente de categoría autonómica, nacional o internacional.
- o Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Carlet y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las obligaciones con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Carlet, en su caso.
- o Se entiende para estar al corriente de las obligaciones fiscales el hecho de no tener deudas en periodo ejecutivo. Si hubiera deudas en periodo ejecutivo que hayan sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento por medio de una resolución administrativa se considerará que no se tiene la condición de deudor en periodo ejecutivo. Sin embargo, el vencimiento de alguno de los plazos sin el pago de la deuda aplazada o fraccionado implicará la revocación de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar las ayudas concedidas.
- o Haber cumplido las obligaciones derivadas del otorgamiento de la subvención en el supuesto de haber recibido con anterioridad una ayuda o subvención.
- o No encontrarse incurso en cualquier de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Las solicitudes para ser beneficiarias de las ayudas se podrán presentar por la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet desde el momento de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carlet y hasta que transcurran 45 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las personas que concurran a las ayudas tendrán que aportar la documentación siguiente:

- o Instancia de solicitud en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet. Trámites: 213/0010 Solicitud concesión de ayudas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento 2024.
- o Si la persona beneficiaria es menor de edad, la solicitud tendrá que ser suscrita por quien ostento la patria potestad o facultad de representación de la persona menor de edad.
- o Documentación justificativa de los méritos que se aportan para la valoración y el reparto de las ayudas.

La acreditación de las participaciones en pruebas y campeonatos oficiales y los resultados o clasificaciones obtenidos y demás méritos que permitan la asignación de puntuación se realizará mediante certificados o documentos oficiales expedidos por la federación correspondiente en los que consten la participación, los resultados y la clasificación final obtenidos en las mismas o de los pertinentes documentos o certificados oficiales de órganos estatales o autonómicos.

El crédito disponible asciende a la cantidad de 10.000'00 euros.

En el supuesto de que las cuantías a otorgar a las personas deportistas solicitantes superan la consignación inicial, se distribuirá la cantidad disponible equitativamente y de forma proporcional entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que el órgano competente amplíe el crédito de la línea de ayudas.

La cuantía máxima de la subvención que corresponderá a cada persona solicitante será la que resulto de la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en las presentes bases.

De conformidad con el que prevé el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se admite la percepción otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o entidad privada, nacional e internacional siempre que la totalidad de subvenciones concedidas a la persona beneficiaria no supere el coste de la actividad global subvencionada.

El texto íntegro de las bases reguladoras, el edicto de la convocatoria y el modelo de solicitud estarán disponibles en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carlet, accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet, (<https://carlet.sedelectronica.es/transparency/>), apartado 4: ayudas y



subvenciones; ayudas económicas por concurrencia competitiva; ayudas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento para el ejercicio 2024.

El que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de transparencia, accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Carlet <https://carlet.sedelectronica.es/transparency/>, en los términos de la base novena de las bases reguladoras de las ayudas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento para el ejercicio 2024.

Carlet, a 25 de junio de 2024. —La alcaldesa, Laura Sáez Martínez.

